

Dirección de Administración y Finanzas
Coordinación Administrativa

Dictamen Técnico

Fecha: Asunción, 19 de Abril de 2024

UOC Convocante: Dirección Nacional de Propiedad Intelectual

Unidad o Área requirente: Departamento de Mantenimiento - Coordinación Administrativa

Funcionario responsable: Milagros Zarate – Luis Dinatale

Dependencia y cargo: Coordinadora Administrativa – Director de Administración y Finanzas

Llamado: Contratación de Seguros de Edificio y valores de la DINAPI

Marco de Aplicación: La Resolución DNCP N°4401/2023 “Por la Cual se reglamentan los procedimientos de Contratación regidos por la Ley N°7021/22 “De Suministro y Contrataciones Públicas”.

Justificación Técnica de los requerimientos técnicos solicitados:

Ante la necesidad de salvaguardar los bienes patrimoniales y edificios de la Institución de cualquier tipo de contingencias o siniestros, hace imprescindible la contratación de Seguros del Edificio y valores, para contar con la cobertura contra todo riesgos, a efectos de garantizar el recupero y/o reparación de los daños o pérdida de bienes ocurridos ante un eventual fenómeno natural o siniestros de cualquier naturaleza.

Esta contratación busca garantizar la protección del Edificio y bienes patrimoniales de la Institución contra eventuales daños por riesgos a los que están expuestos, así como eventuales pérdidas ocurridas a raíz de posibles siniestros de cualquier índole o robos. Dichos riesgos se encuentran amparados al verificarse todas las eventualidades previstas en el presente llamado.

La cobertura, las especificaciones técnicas y demás condiciones establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones ha sido realizadas conforme a necesidades Institucionales, los montos de las coberturas fueron definidos teniendo en cuenta los valores contables de los Bienes Inmuebles y los valores del Inventario de los Bienes Patrimoniales, además

contemplan requisitos que buscan garantizar oferentes con capacidad para prestar las coberturas acorde lo establece la Ley N°827/96 de Seguros.

Se concluye que las especificaciones técnicas y las condiciones particulares, tienen como objetivo proporcionar información adecuada para que los oferentes puedan preparar sus ofertas con precisión, las mismas fueron establecidas incluyendo las normas que regulan a las Compañías de seguros, siendo suficientemente claras, objetivas e imparciales, en cumplimiento estricto con el Art. 40° del Decreto N° 9823/2023 reglamentario de la Ley 7021/2022 de Suministro y Contrataciones Públicas.

Identificación de requerimiento que podría limitar la participación de potenciales oferentes:

No Aplica

Si en las bases licitatorias se indican una marca específica u otro derecho intelectual exclusivo, mencionar la justificación que respalda lo solicitado o que no existe otro modo de identificarlo.

No Aplica

Es nuestro Informe.




Lic. María Milagros Zárate
Coordinación Administrativa
Dirección Nacional de Propiedad Intelectual




C.P. Luis Dinatale Ramos
Director de Administración y Finanzas
Dirección Nacional de Propiedad Intelectual